

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso, a través del sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Administrativos, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de personas aspirantes excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 10 de julio de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 181, de 31 de julio), de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las Relaciones Provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso, a través del sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el de Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de personas aspirantes excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada, se procede a su corrección en los siguientes términos, permaneciendo inalterable el contenido de la citada resolución a excepción de las modificaciones que se indican a continuación:

#### Primero

En el encabezamiento:

Donde dice: “Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1”.

Debe decir: “Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid”.

#### Segundo

Los motivos de exclusión que figuran en los anexos I y III deberán entenderse sustituidos por los que se relacionan seguidamente:

#### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN ANEXO I

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
A	No cumplimentar la solicitud por los medios electrónicos indicados en la convocatoria
E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no declarar poseer titulación suficiente o el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtenerla
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
W	Desistimiento de la solicitud
Z	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN ANEXO III**

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
H	No poseer o no declarar poseer titulación suficiente o el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtenerla
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid
U	No haber prestado servicios efectivos durante el tiempo mínimo establecido en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos

(\*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el siguiente:

Haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

**Tercero**

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de personas aspirantes admitidas a los referidos procesos.

Dado en Madrid, a 31 de julio de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

(03/12.869/24)

